Expediente: **4584/24**
Carátula: **MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA C/ ARALDE GERMAN ADOLFO S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**
Fecha Depósito: **03/12/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20231174274 - MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA, -ACTOR
30500003193 - BANCO BBVA ARGENTINA SA -
90000000000 - ARALDE, German Adolfo-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 4584/24

H108022959278

JUICIO: MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA c/ ARALDE GERMAN ADOLFO s/ EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 4584/24 - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 01 de diciembre de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

Entra a resolver el pedido de RESTITUCION DE FONDOS peticionados por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en autos se ha ordenado el Embargo Ejecutorio sobre sobre los fondos, bienes y valores que la parte demandada **ARALDE GERMAN ADOLFO, CUIT N° 20316447687** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el Banco de la Nación Argentina.

De las constancias de autos, surge que la parte actora solicitó la restitución de los fondos embargados, en virtud de la regularización de la deuda por parte de la demandada con el ente recaudador. Tal presentación torna innecesaria la continuidad de la medida, por lo que corresponde hacer lugar a lo peticionado y, en consecuencia, ordenar la restitución de los fondos al accionado.

Ténganse presente el informe de cuentas bancarias, la reposición de la planilla fiscal practicada en y la conformidad prestada por el letrado/a PAEZ DE LA TORRE,RUY con el art. 35 de la Ley 5.480.

Atento al estado del presente juicio, corresponde hacer lugar a la restitución de fondos conforme se peticiona.

POR ELLO

RESUELVO:

ORDENAR la restitución de los fondos al demandado. A sus efectos, notifíquese digitalmente al BANCO MACRO S.A., a fin de que se restituya al demandado ARALDE GERMAN ADOLFO, CUIT N° 20316447687 la suma de **PESOS $181.933,52 CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 52/100 CENTAVOS** que se encuentran depositadas en la cuenta judicial

CBU N° 2850608750095902542355, a la cuenta que el accionado posee en el Banco BBVA, CBU N° 0170070140000079050531. La presente servirá de fehaciente notificación digital.

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 02/12/2025

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.

